



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES EN EL EXTRANJERO

Las asistencias médicas en el extranjero, quedarán cubiertas por la póliza, siempre y cuando sean objeto de cobertura, realizándose en los centros más próximos al lugar del accidente.

Se deberán abonar las facturas por parte del federado, posteriormente presentar las mismas junto con el informe médico para que la compañía proceda a la revisión de las mismas y si proceden, la compañía de seguros abonaría las mismas al federado.

Recordamos que tan pronto como sea posible comuniquen el siniestro a la plataforma médica.

### UNA VEZ EL FEDERADO VUELVA A ESPAÑA:

- 1.1 El accidente deberá ser comunicado en un período máximo de 7 días a la plataforma de Aon Federaciones Deportivas tramitando el parte de accidente:
  - Acceda a la Intranet FMRM utilizando como usuario su DNI/NIE y como contraseña la clave de licencia que encontrará en su tarjeta federativa.

## http://www.fmrm.net/intranet

- En el apartado Licencias / Partes de Accidentes cree un nuevo Parte de Accidente y rellene por completo sus datos y la información requerida del accidente.
- Es importante que los datos de contacto sean correctos, a poder ser nº de móvil del lesionado y/o padres/tutores, así como mail de contacto de los interesados.
- Cuando su parte esté validado por la FMRM podrá descargarlo, imprimirlo y firmarlo.
  Haga clic en Editar y deberá escanear y subir su parte firmado, que será tramitado a la compañía aseguradora, tras la revisión por la FMRM.
- Se le enviará, tras comprobar toda la documentación necesaria, al mail indicado en el parte, el nº de expediente y siguientes pasos a realizar.
- Si el federado requiere de material ortopédico curativo prescrito por un médico tras accidente deportivo <u>DEBERÁ SOLICITARLO CON ANTELACIÓN</u> llamando al 902 102 687 / 91 325 55 68, se le proporcionará al federado el material necesario en lugar de entrega conveniente para el federado, siempre y cuando sea objeto de cobertura.
- Para solicitar seguimiento posterior de tratamiento o pruebas complementarias será el mismo Centro Médico quien lo solicite a la compañía ( allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es ) y ésta enviará la autorización correspondiente al centro médico solicitante.





### OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA:

- Es importante explicar detenidamente lo sucedido en el parte de accidentes.
- Es obligatorio que el parte esté sellado y firmado por el federado y por la Federación, trámites que se realizan en la Intranet FMRM.
- Si los datos de contacto no son correctos será imposible coordinar la asistencia.

Para cualquier duda o aclaración puede llamar a la plataforma de siniestros de Federaciones de AON:

Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas en el teléfono 91 489 12 68

#### \* Le recordamos que:

- Será motivo de cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.
- ➡ El accidente debe ser comunicado en un periodo máximo de 7 días desde que se produce el mismo.
- Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sea de URGENCIAS, deberá ser autorizada previamente, de lo contrario será el federado quien se haga cargo de los costes incurridos.

Les recordamos que la póliza de la Federación se rige según el Real Decreto 849/1993 por la cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por <u>traumatismo</u> <u>puntual, violento, súbito y externo</u>, durante la práctica deportiva, <u>siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes</u>; <u>se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por microtraumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.</u>